

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MALPICA DE TAJO

En sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Malpica de Tajo el día 4 de marzo de 2013, se aprobaron inicialmente las Bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de las Areas de Reparto de suelo urbanizable residencial AR-5 S5-1 y AR-6 S6-1 del POM de Malpica de Tajo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se someten las Bases a información pública y audiencia, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Toledo, a fin de ser presentadas las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se considerará definitiva, sin perjuicio de la posterior publicación del texto íntegro de las Bases en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Malpica de Tajo 21 de marzo de 2013.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-2988